



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./005/2015.

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA (S.O./005/2015.) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", **CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

En la sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **catorce horas con cuarenta minutos del día cuatro de febrero del año dos mil quince**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL QUINCE** del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/055/2015, de fecha tres de febrero del año dos mil quince, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los mismos Consejeros, misma que se sujeta al siguiente:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. ----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2015. -----
5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LICENCIADO ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ-----
6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.-----
7. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.-----

8. ASUNTOS GENERALES.-----

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la Sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los Consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto señala: informo a esta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro “**la existencia del quórum legal.**” -----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del Orden del Día**, que refiere a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la Sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos del día cuatro de febrero del año dos mil quince, declaro** formalmente instalada la **Quinta Sesión Ordinaria del año dos mil quince** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.-----

Continuando el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la Convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, dar lectura al Orden del Día al que habrá de sujetarse la presente Sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del año dos mil quince del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**. Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Presidente. En seguida el Consejero Presidente en uso de la palabra manifestó: Someto a consideración de éste Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente Sesión de este Consejo General.- El Consejero Presidente dijo: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los Integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José señaló: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del Orden del Día**, relativo a la **APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO**



DOS MIL QUINCE, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha Acta, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico y que por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continúa el Consejero Presidente con el uso de la voz e indica que si no existen comentarios al respecto, solicita a los Integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta Sesión se debe de aprobar el Acta de la Sesión anterior; por lo que en este acto somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil quince; por lo que pide a las Consejeras que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en éste acto declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**---

Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) del Orden del Día, consistente en **LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ**. Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que hizo llegar a la Secretaría Técnica para que fuera sometido a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. En uso de la palabra la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez dijo: compañeros Consejeros, toda vez que fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, consideró que sería reiterativo dar lectura a los proyectos de resolución. Por lo que solicito se someta a consideración de este Consejo General, la dispensa de su lectura y se instruya al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta, se refiriera únicamente al Sujeto Obligado y a un extracto sustancial de los proyectos de Resolución.--En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta al Consejo General del proyecto de resolución del recurso de revisión y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **R.R./517/2014** el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca**,

la ponencia estuvo a cargo del Consejero Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **-SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución: Se declara **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que entregue de manera total a su propia costa y en el medio indicado la información solicitada, consistente en la información prevista por los artículos 9 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -Así mismo, dese vista a la Dirección de Capacitación, Comunicación, Investigación y Evaluación, de ésta Comisión, para que en uso de sus facultades y funciones realice el análisis a cada una de las fracciones de los artículos 9 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que publica el Sujeto Obligado en su página electrónica, e informe al Consejo General de ésta Comisión, en el plazo de tres días hábiles, el resultado de dicho análisis, lo anterior a efecto de que éste Consejo General tome las medidas necesaria para que el Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, de ser el caso, actualice y complete la información contenida en su página en materia de Transparencia y la cual está obligado a publicar de acuerdo a los artículos 1, 6, 7 fracción III, y demás relativos de la Ley antes citada. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. - - **QUINTO.-** Conforme a lo dispuesto por el Considerando Sexto de esta Resolución, publíquese en la página electrónica de la Comisión con los datos personales del Recurrente. **SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado Municipio de Loma Bonita, Oaxaca, y al Recurrente, ambos a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEIAP), así como a través del Servicio Postal Mexicano al Sujeto Obligado. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente!



Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 1).-----

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del Orden del Día, consistente en **LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.**-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta al Consejo General del proyecto de resolución del Recurso de Revisión y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **R.R./467/2014** el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución: Se declaran parcialmente fundados los motivos de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se ordena que emita una nueva en la que: Atienda de forma exhaustiva la solicitudes señaladas con los **puntos 13, 14, 15 y 19** entregando la información en lo relativo a los meses de Abril-Junio, Segundo Trimestre, lo anterior toda vez que a la fecha de solicitud de fecha primero de septiembre del dos mil catorce, dicha información debió haber sido generada conforme a lo establecido en el artículo 12 de Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2014. Así mismo informe al Recurrente el costo de los derechos de la expedición de copias simples que en su caso proceda, atendiendo a lo dispuesto en las leyes respectivas, y una vez cubierto tal costo otorgue copias simples de los documentos solicitados, observando lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. De la misma manera,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción V, se le hace una recomendación al Sujeto Obligado a través de su Unidad de Enlace, a fin de que otorgue el acceso a la información de manera pronta y expedita, conforme a las reglas y lineamientos de la normatividad aplicable. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente en términos del Considerando Sexto de la presente Resolución. **SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO**, a través de su Unidad de Enlace, y al Recurrente a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP). **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los Integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 2).-----

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LIC. MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.**-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta al Consejo General de los proyectos de resolución de los recursos de revisión y dar lectura a un extracto sustancial de los mismos: Se trata del Recurso de Revisión **R.R./297/2014** el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para conocer y resolver del presente Recurso de Revisión en términos del considerando **PRIMERO** de la presente Resolución. - -

SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedó debidamente acreditada en el presente asunto. **TERCERO.-** Se declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente y se **ORDENA** al Sujeto Obligado entregar al



Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Ciudadano XXXXXXXXXXXXX, la información concerniente a : “cuantos baches ha reparado ese municipio desde el 1 de enero del 2014 hasta el día en que se conteste la petición y también indicar en que calles han reparado baches, favor de decirle cuanto han gastado en reparar baches ese municipio desde el 1 de enero del 2014 hasta el día que se conteste, envíe copia de las facturas que han pagado por reparar baches en ese municipio desde el 1 de enero del 2014 hasta el día en que me contestes Entiéndase que baches son los hoyos que hay en las calles del municipio”, lo que deberá realizar el Sujeto Obligado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, asumiendo los costos que en su caso genere la reproducción de la información. **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 65 Bis del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se instruye al Sujeto Obligado, informar por escrito a ésta Comisión, dentro de los tres días hábiles siguientes al cumplimiento de la presente Resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten; se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a la presente Resolución, se procederá en términos del artículo 77, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **QUINTO.-** Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno.- **SEXTO:** Notifíquese la presente Resolución a las partes en el Recurso de Revisión y una vez cumplida, archívese como asunto total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los Integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 3).-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta al Consejo General del siguiente proyecto de resolución.-----

Se trata del Recurso de Revisión **R.R./291/2014** el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente Recurso de Revisión, en términos del considerando **PRIMERO** de la presente Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO** de esta Resolución. Se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente en consecuencia se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que entregue de manera total y a su propia costa la información solicitada, la cual deberá comprobar ante esta Comisión, remitiendo constancia de entrega de la información al Recurrente a efecto de que se corrobore el cumplimiento.

TERCERO.- Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión.

CUARTO.- Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a éste Órgano Garante sobre ese acto. Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables.

QUINTO.- Protéjanse los datos personales del Recurrente, en términos del Considerando OCTAVO de la presente Resolución.

SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a las partes en el Recurso de Revisión y una vez cumplida, archívese como asunto total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los Integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 4).--

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta al Consejo General del siguiente proyecto de resolución.-----

Se trata del Recurso de Revisión **R.R./324/2014** el Sujeto Obligado es el **Ayuntamiento de San Juan Guichicovi, Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Revisión en términos del considerando **PRIMERO** de la presente Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62 fracción III del REGLAMENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO GARANTE y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO** de esta Resolución: Se declara **fundado** el motivo



Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se **ORDENA** al Sujeto Obligado entregue de manera total y a su propia costa la información solicitada, misma que deberá comprobar ante ésta Comisión, remitiendo la información entregada, a efecto de que exista la certeza del cumplimiento de dicho ordenamiento. **TERCERO.-** Ésta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que de cumplimiento a ésta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. **Apercibido** que en caso de no dar cumplimiento a la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente, en términos del Considerando **OCTAVO** de la presente Resolución. **SEXTO:** Notifíquese la presente Resolución a las partes en el Recurso de Revisión y una vez cumplida, archívese como asunto total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los Integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 5).-- Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, relativo a **Asuntos Generales**. Compañeras Consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de esta Sesión; siendo **las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro de febrero del año dos mil quince,** declaro clausurada la **Quinta Sesión Ordinaria (S.O/005/2015)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la Sesión”.-- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del

Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos mil trece, se levanta la presente Acta, firmando para constancia los que intervenimos en esta Sesión del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

-- EL CONSEJO GENERAL DE LA “**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ.**-----

L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ
CONSEJERO PRESIDENTE
Con rubrica

LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ
RICÁRDEZ
CONSEJERA
Con rubrica

LIC. MARÍA DE LOURDES
ERÉNDIRA FUENTES ROBLES
CONSEJERA
Con rubrica

LIC. DARINEL BLAS GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
Con rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria S.O/005/2015 celebrada el día 04 de febrero del año dos mil quince del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.